EXTENSION DEL
DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE MODIFICACION CONTRACTUAL

Dictamen de modificación al contrato de adjudicación Nro. 18/2.019, **ID NRO. 353.485**.-

En cuanto a lo dispuesto de conformidad al marco de la Ley de contrataciones Públicas en su **Art. 55: DERECHOS DE LAS CONTRATANTES**. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: **b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés publico, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes si la hubiere, y conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº. 5695/2.019, CORRESPONDE introducir modificaciones unilaterales al Contrato Nº. 03/2.019**

La modificación efectuada al Contrato de adjudicación vigente mencionada, conforme al Art. 55 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP Nº. 5695/2020 será como sigue:

Por autorizacion de la Direccion de Alimentacion Escolar del Ministerio de Educacion y Ciencias: **Nota DAE Nº. 1221/2020**, de fecha 10 de septiembre del 2020 por la cual ha autorizado el cambio temporal del proyecto para la prestacion del servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de kits de alimentos no perecederos en la citada Nota del MEC se habia solicitado la 5ta adenda al contrato de adjudicacion que ya fuera remitida y aprobada por la DNCP, posterior al envio se ha solicitado una correccion al MEC por la cantidad de alumnos ya que a la hora de repartir los viveres se pudo verificar que en una escuela se ha incrementado la cantidad de alumnos :

Proyecto Autorizado – Año 2019/2020

Modificacion temporal para la 5°. Entrega de Kits de alimentos

Datos del Proyecto para el Servicio de Almuerzo Escolar Autorizado Año 2020				
Cantidad de Instituciones Educativas	**Cantidad de Estudiantes**	**Tiempo de Previsión del Servicio**		**Modalidad del Servicio**
10	613	**Año : 2020**	**Total Días 20**	Entrega de Kits de Alimentos no Precederos

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU MISIONES

Lic. Yolanda Servin
DIRECTORA U.O.C.
Municipalidad de San Ignacio

Planilla corregida con el incremento de alumnos y autorizados por el MEC en la misma Nota DAE 1221/2020:

Modificacion temporal para la 5°. Entrega de Kits de alimentos

Datos del Proyecto para el Servicio de Almuerzo Escolar Autorizado Año 2020				
Cantidad de Instituciones Educativas	**Cantidad de Estudiantes**	**Tiempo de Previsión del Servicio**		**Modalidad del Servicio**
10	10	**Año : 2020**	**Total Días 20**	Entrega de Kits de Alimentos no Precederos

La presente modificación corresponde exclusivamente a 20 días escolares lectivos.

Adenda Nro. 5: Gs. 78.942.140 (613 alumnos)

Adenda Nro. 6: Gs. 1.287.800 (incremento de 10 alumnos en una institución en el momento de la ejecución de la 5ta adenda).-

A raíz de las medidas sanitarias adoptadas por la pandemia, las clases escolares en todo el territorio nacional han sido suspendidas desde el 11 de marzo del 2020 , esta distribución correspondería a las raciones de platos servidos que hubieran sido distribuidas desde el 08 de agosto al 04 de septiembre del año en curso, existiendo así consecuentemente 20 días de escolaridad afectadas y en los cuales los niños no serán beneficiados con el aporte nutricional del almuerzo escolar, a efectos de determinar el monto que implica plasmada en kits de alimentos no precederos para cada uno de los alumnos beneficiados.

Se ha efectuado el siguiente cálculo: **Con el incremento de 10 alumnos en la quinta entrega (5ta adenda),** se justifica en esta extensión del dictamen justificativo de la modificación contractual.-

Con esta modificación no se ha vulnerado principio alguno consagrado en la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas, ni en ninguna otra disposición legal, pues se busca que las necesidades publicas se satisfagan con la oportunidad de calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, respetando todos los principios de Contrataciones Públicas, no alterando tampoco de manera sustancial la finalidad y la naturaleza del contrato, pues se trata solo de un cambio temporal del proyecto para la prestación del servicio del almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de kits de alimentos no perecederos en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión de la pandemia Covid-19 en el territorio nacional, resaltando que la modificación responde a las necesidades de nuestras instituciones educativas conforme se halla acreditado por el Ministerio de Educacion y Ciencia a través de la Autorización correspondiente **Nota DAE N°. 1221/2020**, de fecha 10 de septiembre del 2020, corrigiendo la cantidad de alumnos de 613 alumnos a 623 alumnos.-

Lic. Yolanda Servin
DIRECTORA U.O.C.
Municipalidad de San Ignacio Misi

Se presenta esta extensión del Dictamen, a los efectos de aclarar y detallar este proceso modificatorio efectuado y de esta manera transparentar el proceso y respetar y cumplir con lo expresado por la DNCP.

01/10/2020

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU MISIONES

Lic. Yolanda Servin A.
Directora de Contrataciones Publicas

Lic. Yolanda Servin
DIRECTORA U.O.C.
Municipalidad de San Ignacio

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Nota DAE N°: 1221 /2020 Asunción, 10 de setiembre de 2020

Señor
CARLOS JORGE AFARA, Intendente
Municipalidad de San Ignacio Guazú
Departamento de Misiones

El Ministerio de Educación y Ciencias, se dirige a Usted con relación a la nota presentada por la Municipalidad de San Ignacio Guazú en fecha 04 de setiembre del corriente año y recepcionado bajo el Expediente Xilema N° 137.360; en la cual hace referencia a la solicitud de modificación del proyecto de almuerzo escolar autorizado por el MEC y comunicado a su instancia a través de Nota DGBE N° 111/19 de fecha 14 de marzo del año 2019. La modificación solicitada hace referencia a: **actualización de matrícula y cambio temporal de modalidad del servicio (entrega de kits de alimentos no perecederos) en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.**

Proyecto autorizado – Para año 2020

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2020				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
10	623*	2020	154	Alimentos preparados en las escuelas

*Matrícula actualizada según RUE, avalado por la Supervisión educativa.

Modificación temporal para las entregas anteriores de kits de alimentos

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2020				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
10	621	2020	82**	Entrega de kits de alimentos no perecederos

**Entregas ya ejecutadas

Modificación temporal la siguiente Entrega de kits de alimentos

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2020				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
10	623	2020	20	Entrega de kits de alimentos no perecederos

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Al respecto, la Dirección de Alimentación Escolar autoriza la modificación del proyecto para el servicio de almuerzo escolar; en vista que reúne los requisitos exigidos en las normativas legales vigentes, y la cual será durante el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno, y una vez terminada dicha Emergencia las condiciones contractuales volverán a ser ejecutadas automáticamente como las establecidas originalmente.

Así mismo, el MEC no se hace responsable sobre la ejecución fuera del proyecto autorizado, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, cantidad de matriculados, los procesos de contratación, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la Municipalidad de San Ignacio Guazú; circunscribiéndosea la disposición del Protocolo de entrega y composición de kits de alimentos, a garantizar el cumplimiento de las medidas generales de prevención del COVID-19 y lo establecido en las normativas legales vigentes.

La presente modificación tiene una vigencia de 45 (cuarenta y cinco)días; a partir de la fecha de emisión, a fin de realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

Sin otro motivo, deseándole éxitos en sus funciones se despiden atentamente.

Claudia Benítez, Nutricionista
Departamento de Educación Alimentaria y Nutricional

P/A
Liz Samudio, Jefa
Departamento de Gestión de PAE

Melissa Desvars, Jefa
Departamento de Educación Alimentaria y Nutricional

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.